

15497 ORDEN de 24 de junio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid dictada con fecha 13 de mayo de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Marco Izquierdo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, doña María del Carmen Marco Izquierdo, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de fecha 22 de febrero y 7 de julio de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 13 de mayo de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Marco Izquierdo, debemos declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico los acuerdos dictados por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, el primero con fecha 22 de febrero de 1973, denegando la petición de la actora del ascenso de su esposo, don Juan Cerón Martínez, al empleo de Teniente a título póstumo, y el segundo, de 7 de julio de 1973, desestimando del recurso de reposición interpuesto contra el anterior. Sin hacer expresa condena al pago de las costas causadas en este recurso.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Director de Personal.

15498 ORDEN de 24 de junio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de marzo de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Benoliel Bentata.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Benoliel Bentata, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 23 de abril de 1962, se ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dado lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don José Benoliel Bentata, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 21 de mayo de 1965 y 23 de abril de 1968, desestimatoria la segunda del recurso de reposición promovido contra la primera, y denegatoria ésta de la revisión de precios instada por el recurrente con relación a contrata de suministro de prendas militares a La Legión, adjudicada al mismo, en subasta celebrada por la Junta General de Adquisiciones y Enajenaciones en 21 de agosto de 1956; debemos anular y anulamos las mencionadas resoluciones administrativas, por no ajustarse al ordenamiento jurídico, y debemos declarar, como así lo declaramos, la procedencia de la revisión de aquellos precios, a que tiene derecho el demandante respecto de la contrata referida, en cuantía a su favor de doscientas setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con noventa y siete céntimos, que deberá abonársela por la Administración Pública; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas ocasionadas por el actual recurso.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio del Ejército, y Director de Servicios, de Asistencia y Abastecimiento.»

MINISTERIO DE HACIENDA

15499 ORDEN de 10 de junio de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Iguálatario Policlínico Castellano, S. A.» (C-423)

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Iguálatario Policlínico Castellano, S. A.», domiciliada en Valladolid, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Iguálatario Policlínico Castellano, S. A.», las modificaciones de los artículos 3.º y 27 de los Estatutos sociales, acordadas por Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 22 de diciembre de 1971, relativas al traslado del domicilio social, desde Valladolid, calle Macías Picavea, número 7, a Madrid, avenida de José Antonio, número 68, 6.º, y composición del Consejo de Administración.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

15500 ORDEN de 10 de junio de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Aseguradora y Reaseguradora Mundial, S. A.» (C-430).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Aseguradora y Reaseguradora Mundial, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden al cambio de su denominación social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 1.º de los Estatutos sociales por «Aseguradora y Reaseguradora Mundial, S. A.», acordada en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 14 de enero de 1974, en relación al cambio de su denominación social actual, por la de «Aseguradora Mundial, S. A.», que será la que utilizará en lo sucesivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

15501 ORDEN de 10 de junio de 1974 por la que se aprueban a «Mutua Azulejera de Seguros» (M-240), los nuevos Estatutos con ampliación de su ámbito de provincial a nacional, así como los Reglamentos de los ramos de incendios, accidentes individuales, voluntario de automóviles y asistencia sanitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Azulejera de Seguros (M-240)», en solicitud de aprobación de los nuevos Estatutos, con ampliación de su ámbito de provincial a nacional, así como de los Reglamentos de los ramos de incendios, accidentes individuales, voluntario de automóviles y asistencia sanitaria, aprobados por acuerdo de la Junta general extraordinaria de Mutualistas de 14 de noviembre de 1973, y de la póliza del seguro voluntario de automóviles, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,